ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.4560610 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ALVARO SAMIR RODRIGUEZ VALENCIA

PARTES:	**JOSE ANASTACIO RESTREPO CASTELLANO** (subdirector del Centro de comercio industria y turismo regional Córdoba) – SENA
	ALVARO SAMIR RODRIGUEZ VALENCIA - CONTRATISTA
OBJETO:	*"CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR CONTRATISTA PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN CON LA MEDIA TÉCNICA DEL CENTRO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO DE CÓRDOBA"*
PLAZO INICIAL:	El plazo inicial de ejecución del contrato fue hasta el *30* de noviembre de 2023
VALOR INICIAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (35.570.000)**
SUSCRIPCIÓN:	*5 de febrero 2023*.
C. D. P.:	No. 1323 de 2023
C. R. P.:	No. 29523 de 2023.
PÓLIZA ÚNICA:	No. 53-46-101010167 de SEGUROS DEL ESTADO; Amparo de cumplimiento desde el 6 de febrero de 2023 hasta el 30 de marzo de 2024 valor asegurado $ 3,557,000.00 Con aprobación por parte del ordenador del gasto el 8 de febrero 2023.
PRÓRROGA:	NO APLICA
ADICIÓN:	NO APLICA
VALOR TOTAL CONTRATO:	TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($35.570.000)
TERMINACIÓN ANTICIPADA:	NO APLICA
SUSPENSIÓN:	NO APLICA
FECHA FINALIZACIÓN DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutó hasta el 30 de noviembre de 2023
SUPERVISOR:	JORGE MARIO PERALTA ALEMAN

Entre los suscritos, **JOSE ANASTACIO RESTREPOCASTELLANOS**, domiciliado (a) en la ciudad de Cereté, identificado (a) con la C. de C. 78016897 de Cereté quien en su calidad de Subdirector del Centro de comercio industria y turismo regional Córdoba, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 1-01765 del DE 2024 y del cual tomó posesión mediante Acta No.370 del 12 de Julio de 2024, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte ***ALVARO SAMIR RODRIGUEZ VALENCIA*** - identificado (a) con la C. de C. No. 78748873 de Montería persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el Contrato de Prestación de Servicios CO1.PCCNTR.4560610 de 2023 previas las siguientes **CONSIDERACIONES**:
1. Que el *5 de febrero 2023*, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *"CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO*

INSTRUCTOR CONTRATISTA PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN CON LA MEDIA TÉCNICA DEL CENTRO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO DE CÓRDOBA." **2.** Que, de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el *30 de noviembre 2023,* contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 10 febrero del 2023. **3.** Que el Supervisor del Contrato, JORGE MARIO PERALTA ALEMAN certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley, todo lo anterior por el periodo comprendido entre el 10 de febrero del 2023 al 30 de noviembre 2023. **4.** Que debido "*a que se identificó un saldo pendiente por ejecutar del mes de noviembre del 2023, dicho saldo no fue cobrado por el contratista dado que no se realizó acción de formación alguna para soportar el cobro",* quedó un saldo a favor del SENA de **QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 598.085** que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 29523 de 2023. Que, según lo anotado, las partes proceden a la liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** las partes liquidan de común acuerdo el contrato de prestación de servicios CO1.PCCNTR.4560610 de 2023, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor total del contrato	$35.570.000
Valor bruto pagado al contratista	$34.971.915
Valor para pagar al contratista	$00.000.000
Saldo a reversar a favor del SENA	$598.085,00

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.4560610 de 2023. **CLÁUSULA CUARTA:** las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 29523 de 2023 queda un saldo a reversar a favor del SENA de **QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 598.085)**, **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento aprobada, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Adicionalmente se adjunta a este documento: Estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA:** De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP. **CLÁUSULA SEXTA:** Remítase la presente acta de liquidación al Grupo de Administración de Documentos; y Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) y a (la Dirección Administrativa y Financiera para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Montaría el 7 de noviembre de 2024.

POR EL SENA

JOSE ANASTACIO RESTREPOCASTELLANOS
C. de C. 78016897 de Cereté
Subdirector (E) del Centro de comercio industria y turismo

EL (LA) CONTRATISTA

ALVARO SAMIR RODRIGUEZ VALENCIA
C. de C. No. 78748873 de Montería

Jorge Peralta

Vbo. JORGE MARIO PERALTA ALEMAN
Cargo
Supervisor del Contrato

Proyecto: Marianela Durango Martinez - Abogada contratación
reviso: Angelica Telles, profesional grado 01 contratación.